



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2031)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00249	00
ACCIONANTE	GIOVANNI CARVAJAL LONDOÑO						
ACCIONADA	COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -CNCS- MUNICIPIO DE ENVIGADO						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se avoca conocimiento de la presente acción de tutela y por reunir los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1°, numeral 1° del decreto reglamentario 1382 de 2000, Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por el señor GIOVANNI CARVAJAL LONDOÑO, con C.C. 98.664.591 en contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y MUNICIPIO DE ENVIGADO por considerar vulnerado los derechos fundamentales de la estabilidad laboral reforzada, mínimo vital y móvil, a la vida, igualdad y salud, presuntamente vulnerado por las entidades accionadas.

Igualmente se ordena a la Comisión Nacional de Servicio notificar a los inscritos en la CONVOCATORIA 1010 DE 2019, toda vez que de los hechos de la acción de tutela se observa que podrían verse involucrados o afectados con el fallo de tutela, a fin de garantizar del debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos.

Se Requiere al Alcalde del Municipio de Envigado para que con la contestación de la acción de tutela nos suministre la siguiente información y allegue los siguientes documentos:

- Informe quien está desempeñando el cargo en que se encontraba el señor GIOVANNI CARVAJAL LONDOÑO, como estaban provisto, en propiedad o provisionalidad.
- Cuantos cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, tiene la Dirección de Transporte-secretaria de movilidad, informando nombre y la forma en que están provistos, si están en propiedad o provisionalidad
- Remitir la hoja de vida del señor Carvajal LONDOÑO

- Si fue notificado o tuvo conocimiento que el accionante tiene o tenía algunas restricciones para realizar el cargo que desempeñaba, cuáles?
- **Se le solicita hacer notificación de la presente acción de tutela a la persona que desempeña el cargo que ocupaba el señor GIOVANNI CARVAJAL LONDOÑO, suministrando el nombre y apellidos y notificarle la presente acción de tutela.**

En consecuencia, notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito y córrasele a las accionadas el traslado, para que manifiesten lo que estimen oportuno, en el término de DOS (2) DIAS, siguientes a la notificación de esta providencia, y alleguen las pruebas que estimen convenientes de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4efb63b56965bda13c4fce2658727777aef9c5acef0c01b914fe8ad8a7ed88b7**

Documento generado en 16/06/2023 11:33:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>